



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS QUIOSCOS NUMS. 3 Y 4 DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN.

Primera. En una zona alrededor de los quioscos se podrán situar 10/12 veladores con 1 mesa y 4 sillas cada uno, en dos hileras paralelas. Esto permitirá un pasillo central de anchura suficiente para el libre paseo por el Parque de la Constitución.

Segunda. Se permitirá la colocación de una barra exterior, de una extensión máxima de 3/4 metros. Esta barra será desmontable y realizada en hierro y chapa de color y calidad semejante a los elementos metálicos que contiene el Parque de la Constitución.

Tercera. Con el fin de no romper la estética del conjunto del Parque de la Constitución, tanto mesas como sillas serán uniformes en su forma y colorido, recomendándose que sean metálicos en chapa calada hexagonal.

Cuarta. También se permitirá la instalación de un sistema de toldos desmontables, que necesitará de la aprobación del Ayuntamiento, previo informe favorable del Servicio de Urbanismo, el cual habrá de valorar el impacto ambiental de su ubicación.

Quinta. De no procederse a la colocación de estos toldos, podrá permitirse el uso de sombrillas en cada velador, siempre y cuando guarden la necesaria uniformidad, siendo necesaria la autorización previa en iguales condiciones que en el punto anterior.

Sexta. Todos los elementos anejos a los quioscos serán costeados por el adjudicatario de la concesión administrativa.

Séptima. Si se instalara alguna caseta o barra en el recinto del Parque de la Constitución, el concesionario podrá optar a ellas en idénticas condiciones que el resto de empresarios, procurándose que las mismas no impidan la actividad de los quioscos.

Octava. Dentro del horario general establecido para la apertura y cierre de los locales públicos y siempre que el adjudicatario lo estime conveniente en razón



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del buen tiempo reinante, podrán ser colocadas las mesas y sillas, no limitándose por tanto su colocación a unas determinadas fechas.

Novena. El adjudicatario deberá retirar por las noches las mesas y sillas que hubiere colocado, dejando el lugar de ubicación de las mismas y el terreno utilizado para el servicio de los quioscos en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Décima. Cuando en el recinto del Parque de la Constitución se realicen actos festivos o culturales, así como en fechas muy significadas, se podrá colocar un mayor número de mesas y sillas, previa autorización municipal.

Villanueva de la Serena, a 17 de febrero de 2014.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

Fdo. Pedro de Jorge Crespo